



U/2

“GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

Resolución Gerencial General Regional

N° 448 -2014-GRA/PRES-GG

20 NOV. 2014

Ayacucho,

El Oficio N° 1038-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6033-2014-GOB-REG-AYAC/GG-GRI, Decreto N° 4955-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, Informe N° 022-2014-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/SO, Decreto N° 4913-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y demás documentos que forman parte de la presente resolución en 55 folios, sobre solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la META: 029 “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MENORES EL AMAUTA DE QUIJE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE-SUCRE AYACUCHO”, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2014; y,

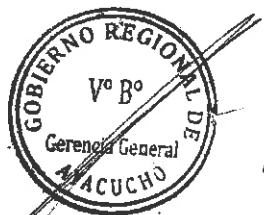
CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2014, ejecución de Proyectos, Componentes y Metas a ejecutarse en el ámbito regional;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el numeral 5° del Artículo Primero de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, señala, que, “En la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un “Cuaderno de Obra”, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obras;

Que, el Expediente Técnico de la obra en mención fue aprobado año 2013, contó con un plazo de ejecución física de 180 días calendarios; iniciándose con la ejecución física el 17 de octubre del 2013 y cumpliéndose el 09 de abril del 2014; siendo así que se aprobó la ampliación de plazo de ejecución N° 01 por 60 días calendarios, sin embargo al no haberse concluido en el plazo señalado por las causas siguientes: La Obra se vio PARALIZADA a partir del 31 de Diciembre del



2013 debido a que no se contaba con la Aprobación de la Habilitación Presupuestal destinada para el año 2014; otras causales en la paralización de obra también fue las fuertes precipitaciones de lluvias de la época no permitían que se ejecuten los trabajos programados, además causaron que la vía que une a el Camino Vecinal QUEROBAMBA - POTONGO- SAN SALVADOR DE QUIJE (L=40.00 KM) se encuentre en pésimo estado de intransitable, ya que se produjeron derrumbes en la P28+900 - P29+750- P30+150 de la carretera, necesitando con urgencia ser atendida realizando la remoción de derrumbes, para poder restablecer el tránsito por esta carretera, puesto que la población se encontró aislada e imposibilitaba el abastecimiento de material a obra, levantándose un Acta de Paralización Parcial de Obra; así mismo los trabajos en la obra se vieron perjudicados por motivo de demora justificada de abastecimiento de agregados, causado por problemas sociales que se dieron en la cantera de CAYHUA (cantera más próxima al proyecto 4 horas de trayecto); con ello se retrasaron las labores de vaciado de concreto de la losa deportiva, el patio de formación, escalera del módulo administrativo y su respectivo aligerado; la entrega de agregados se regularizo en el tiempo solicitado por parte del proveedor; Se hizo las coordinaciones con el Director de la Sub Región de Sucre el Alcalde de San Salvador de Quije y los Ingeniero Residente y Supervisor de obra, donde se acordó reiniciar los trabajos en la Obra a partir del 3 de Febrero del presente año; teniendo gestionado la Ampliación Presupuestal, la ratificación del Ingeniero Residente e Ingeniero Supervisor, habiéndose recuperado parcialmente la vía afectada; Reiniciándose las labores con los saldos de materiales de la primera habilitación presupuestal; El 07 de Abril del presente, se tiene asignado y certificado de S/. 1'026,726.00 (Un millón veintiséis mil setecientos veintiséis 00/100 nuevos soles); para poder continuar con los trabajos programados del Proyecto; La mencionada Obra sufre la Segunda Paralización Parcial, debido al desabastecimiento de cemento a partir del 1 de mayo hasta el 12 de mayo, puesto que se dio el proceso de selección y el proveedor ganador tuvo 7 días hábiles para la entrega del referido material, levantándose el Acta de Paralización correspondiente; La Obra tuvo que concluir el 17 de Julio del presente, pero a la fecha aún no se ha desembolsado LA TERCERA HABILITACION PRESUPUESTAL para la CONCLUSIÓN DEL PROYECTO, ascendente a S/. 174,300.29 (Ciento setenta y cuatro mil trescientos con 29/100 nuevos soles; Razones por las cuales motivaron que el Supervisor de Obra realice la sustentación de las causales de la Ampliación de Plazo N°02, que presenta el Informe N° 022-2014-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/SO, de fecha 22 de septiembre del 2014, y con la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, con el Oficio N° 1038-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, y la Gerencia Regional de Infraestructura, con el Decreto N° 6033-2014-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar la Ampliación Plazo N° 02 de Ejecución de la meta: 029 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MENORES EL AMAUTA DE QUIJE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE-SUCRE AYACUCHO", por (75) Setenta y Cinco días calendarios, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Que, según Resolución Ejecutiva Regional N° 0557-2011-GRA-PRES, de fecha 10 de mayo del 2011, en el Artículo Segundo, numeral 7: **DISPONE DESCONCENTRAR y DELEGAR** la Presidencia Regional a la Gerencia General: Resolver solicitudes de ampliación de Plazo Contractual.

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley n° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y Resolución Ejecutiva Regional N° 685-2014-GRA/PRES.


SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 de Ejecución de la META: 029 "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE MENORES EL AMAUTA DE QUIJE, DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE-SUCRE AYACUCHO", por (75) Setenta y Cinco días calendarios a partir del 17 de julio del 2014, establecido el nuevo plazo de conclusión de la obra el 29 de septiembre del 2014, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE


GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
[Signature]
Ing. Artemio Limaco Badajos
GERENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a EL Original de la Resolución
La misma que constituye transcripción oficial.
Expedida por mi despacho.

Atentamente


[Signature]
ING. MIZACKO FLORES QUISPE
SECRETARIA GENERAL

